



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-031/2025

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2024, DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2024, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 083/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", ID: 392.633.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 272/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 072/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 071-019/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 083/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", ID: 392.633"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 071-019/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, se autorizó la elaboración y suscripción de una adenda al Contrato N° 083/2023, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", ID: 392.633;

Que, por Correo Electrónico de fecha 18 de setiembre de 2024, el Departamento de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, notificó de la Resolución C.A. N° 071-019/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, por la que se autorizó la elaboración y suscripción de una adenda al Contrato N° 083/2023, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., para la formalización del mismo, con los plazos correspondientes;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-031/2025

Que, por Nota ingresada en fecha 19 de setiembre de 2024, la firma Casa Boller S.A., manifestó entre otras cosas cuanto sigue: *"...dichas unidades no han sido objeto de proyecciones nuevas con el fabricante, por dicha razón el producto EVEROLIMUS de nombre comercial AFINITOR ya no serán fabricadas por el resto del periodo del 2024, por lo que nuestra capacidad de abastecer en dicho periodo es insostenible. Por los motivos expuestos y debidamente fundamentados solicitamos la anulación de la conformidad realizada para la ampliación del 20%..."*;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 311/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000311, la Sección Ejecución de Contratos de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la anulación de la conformidad de la ampliación al ÍTEM 32 EVEROLIMUS 5MG/COM, de la firma CASA BOLLER S.A., manifestando cuanto sigue: *"...Por ende, la No Conformidad para la ampliación del 20% de la firma CASA BOLLER S.A., y en atención a que el producto se encuentra adjudicado en la LPN SBE 104/2022 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos, Inmunosupresores Declarados Desiertos en la LPN N° 46/2021 y Otros" Cont. N° 064/2024, a la firma H-PAR S.A.C.I. actualmente con saldo de contrato, y habiendo una Resolución que autoriza la elaboración y suscripción de una Adenda al contrato citado; esta dependencia informa que no cuenta con objeción para dar curso favorable a lo solicitado por la empresa CASA BOLLER S.A.;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 23/2025, de fecha 30 de enero de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por consiguiente, en atención a lo expuesto consideramos viable revocar la Resolución C.A. N° 071-019/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, dejando sin efecto la autorización de la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 083/2023 de la - LPN SBE N° 46/2021, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, en atención a lo solicitado por el proveedor Casa Boller S.A., y el informe proveído por el Administrador de Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 06 de febrero de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-031/2025

correspondiente a la Gerencia de Salud, para dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 071-019/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 071-019/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 083/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", ID: 392.633.", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.